



<b>CORNARE</b>		
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0448-2017</b>	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	27/09/2017	Hora: 17:14:12.7... Follos: 1

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0557 del 21 de septiembre del año 2017, el señor **ALONSO TORO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.617.067 presentó ante La Corporación, solicitud para el registro y aprovechamiento forestal de 3 árboles aislados de las especies chilco y laures, en beneficio del predio Santa Elena identificado con FMI 028-3942, ubicado en la Vereda Manzanares Centro, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida por Cornare y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **REGISTRO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL** solicitado por el señor **ALONSO TORO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.617.067, en beneficio del predio Santa Elena identificado con FMI 028-3942, ubicado en la Vereda Manzanares Centro, del municipio de Sonsón.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **ALONSO TORO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.617.067.

**ARTÍCULO QUINTO: Ordénese** la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
*Director Regional Paramo*

*Proyectó: Yeferson C. Fecha: 25-09-2017*  
*Expediente: 05756.06.28725*  
*Proceso: trámite ambiental*  
*Asunto: admite árboles aislados*  
*Reviso: Jonathan E 25-09-2017*